



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° .....**079**.....2025-MPH/GA

Huancayo, **28 ABR 2025**

**VISTO:**

Proveído N° 0190-2025-MPH/GA/SGT, de fecha 28/01/2025; Informe N° 010-2025-MPH/GA/SGT/LVV, de fecha 24 de enero de 2025; Informe N° 097-2025-MPH/GSC/ODC, de fecha 22 de enero de 2025; informe N° 13-2025-MPH/GSC-ODC-MACH, de fecha 17 de enero de 2025; informe N° 072-2025-MPH/GSC/ODC, de fecha 17 de enero de 2025; informe N° 10-2025-MPH/GSC/ODC-MACH; de fecha 17 de enero de 2025; informe N° 018-2025-MPH/GA/SGT, de fecha 15 de enero de 2025, informe N° 004-2025-MPH/GSC/ODC, de fecha 02 de enero de 2025; informe N° 142-2025-MPH/GSC/ODC, de fecha 31 de diciembre de 2024, DOC: 796277, EXP: 541964 de fecha 27 de diciembre de 2024, sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. Mery Lourdes avellaneda García, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos —sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley orgánica de municipalidades n° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento administrativo General- Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la ecotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Las Gerencia resuelven los aspectos Administrativo a su cargo a través de Resoluciones y directivas;

Que, en merito a la Ordenanza municipal N° 057-2021- - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la municipalidad Provincial de Huancayo, respecto a la "Devolución de pago por certificado ITSE" Código: PA10844MDC4. Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita la devolución y compensación de pagos realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 796277, de fecha 27/12/2024, presentado por la administradora Mery Lourdes avellaneda García, identificado con DNI N° 19862646, manifiesta que, habiendo presentado documento en trámite por el concepto de ITSE en edificaciones para establecimientos objeto de inspección de riesgo muy alto, y no habiendo sido en otra municipalidad, solicito la **devolución de dinero**, por la suma de S/. 1, 017.90 (mil diecisiete con 90/100 Soles), pagado en caja;

Que, mediante Informe N° 072-2025-MPH/GSC/ODC, de fecha 17 de enero del 2025. Lic. José Leoncio León Romero – jefe de defensa civil, hace de conocimiento que, la

administrada Sra. Mery Lourdes avellaneda García, identificada con DNI N° 19862646, solicita devolución de pago realizado por concepto de ITSE en edificaciones para establecimientos objeto de inspección de riesgo muy alto, abonado mediante recibo serie CI/010.N° 14849-2023; de fecha 06/11/2023, por el monto de S/. 1, 017.90 (mil diecisiete con 90/100 Soles), ya que no se efectuó dicha inspección.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con Justicia*

Que, mediante Informe N° 010-2025-MPH/GA/SGT-LVV, de fecha 24 de enero de 2025, el área de ingresos de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancayo, servidor encargado Sr. Leoncio Vilcahuaman Vilcahuaman, constata la existencia del recibo de caja CI/010.N° 14849-2023, de fecha 06/11/2023, Informe Legal N° 385-2025-MPH/GAJ, de fecha 09 de abril de 2025, concluye procedente la devolución del dinero a la **Sra. Mery Lourdes avellaneda García**, por la suma de S/. 1, 017.90 (mil diecisiete con 90/100 Soles), pago realizado por concepto de ITSE en edificaciones para establecimientos objeto de inspección de riesgo muy alto, hago de conocimiento el pago realizado por la administrada **Mery Lourdes avellaneda García**, dicho ingreso fue registrado de la siguiente manera:

Fecha 06/11/2023  
SIAF N° 5237-2023  
CLASIFICADOR 1.3.2.9.1.7.

Que, lo petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N.º 004- 2019 JUS;

Estando o las consideraciones expuestos, en uso de las facultades conferidos por lo Ley N.º 27972 - Ley Ordenado de Municipalidades;

### SERESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la Sra. **Mery Lourdes Avellaneda García**, con DNI N° 19862646, sobre la devolución de pago, y en virtud a las consideraciones expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.** — **AUTORIZAR**, o la Subgerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/. 1, 017.90 (mil diecisiete con 90/100 Soles) a favor de la Sra. **Mery Lourdes avellaneda García**, mediante Registro SIAF N° 5237-2023 - **CLASIFICADOR 1.3.2.9.1.7**, inspección de riesgo muy alto.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Gerencial al interesado y o quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley,

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Mg. Walter Jaime Landa Leon  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN